

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 DE 2016

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER (PAF)

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-006-2018

OBJETO: “PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE VEINTIÚN (21) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD PUBLICADO EL 05 DE JULIO DE 2018

FECHA: 11 DE JULIO DE 2018

CONSIDERACIONES

1. El cinco (05) de julio de 2018, se publicó el Documento de Solicitud de Subsanabilidad de la Convocatoria PAF-TIC-PS-006-2018, en el cual se encontraban los requerimientos de subsanación de carácter jurídico, financiero y técnico.
2. Por error involuntario, se omitió efectuar los requerimientos de carácter técnico respecto de la **SOLUCIÓN SOFTWARE 365 al PROPONENTE No. 11 SLC FOTOCOPIADORAS SAS.**
3. Así las cosas, y con fundamento en lo previsto en el numeral 1.28.1. del *Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I GENERALIDADES* de los Términos de Referencia de la presente convocatoria que contempla: “*En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o haya necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento*”, **se procede a requerir ÚNICAMENTE al proponente arriba mencionado, para que subsane los aspectos descritos a continuación:**

**PROponente No. 11: SLC FOTOCOPIADORAS SAS**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – SOLUCIÓN SOFTWARE 365**

En el numeral 3.1.3. *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO* de los términos de referencia de la presente convocatoria, se especifican todos y cada uno de los requisitos que debe allegar cada proponente para habilitar cada oferta presentada.

1. *En el numeral 3.1.3.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE, se especifica: “El proponente debe presentar dentro de la propuesta y por cada Solución TIC ofertada, las especificaciones de la solución, móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades*

identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)”.

*Debe demostrar, a través de métricas, que está siendo adoptado por los clientes y usuarios de su segmento de cliente objetivo. Para lo anterior, debe cumplir con cada uno de los requisitos (...).*

Realizando la verificación de la documentación suministrada por el Proponente para habilitar la oferta, no se encontró la documentación requerida en el numeral 3.1.3.1.

Se solicita al Proponente aportar la documentación requerida en el mencionado numeral, debidamente diligenciada, esto es: el ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN TIC, una URL con usuario y contraseña de ingreso que permita revisar su funcionalidad y presentar registros en donde se evidencie el historial de uso de la solución TIC propuesta de al menos los últimos tres (3) meses.

2. En el numeral 3.1.3.2. *LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES Adicional a lo anterior, hará parte de la propuesta técnica el documento que especifique la propiedad intelectual y/o derechos de autor sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite.*

Se solicita al proponente adjuntar un documento que demuestre la propiedad intelectual o derechos de autor de la solución presentada.

#### **PLAZO DE ENTREGA:**

Para atender este requerimiento, se informa al proponente que deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el presente caso se establece, desde la publicación del presente documento hasta el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2018**, las subsanaciones requeridas respecto de la **SOLUCIÓN SOFTWEB 365**, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [conveniomintic@findeter.gov.co](mailto:conveniomintic@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

**NOTA 1: EL PRESENTE DOCUMENTO NO OTORGA PLAZO ADICIONAL AL PROPONENTE No. 11 SLC FOTOCOPIADORAS SAS PARA SUBSANAR REQUERIMIENTOS DISTINTOS AL QUE SE FORMULA MEDIANTE EL PRESENTE ALCANCE**

**NOTA 2: EL PRESENTE DOCUMENTO NO OTORGA OPORTUNIDAD ADICIONAL PARA SUBSANAR A LOS DEMÁS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

**NOTA 3: SE PROCEDERÁ A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE LA ADENDA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.**

Para constancia se expide a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER (PAF)**